Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°.1724/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*MD SRL*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.

Ciudad del Este, 17 de enero del 2012.-

VISTO: La Resolución N°. 1483/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°. 03/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 467/2011 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional N°. 03/12 para la contratación de Servicios Ceremoniales, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su propuesta comercial la empresa "*MD SRL*";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución N° 1483/I.M., Art. 4°. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la adjudicación de la contratación a la empresa *MD SRL*. por resultar conveniente la oferta económica y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;

Que la Comisión Evaluadora manifiesta a la Señora Intendente Municipal que, una vez procedido a la verificación de los documentos de la oferta, se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y que asimismo, con relación a la oferta comercial, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la misma presentó una oferta total que asciende a la suma de Gs. 1.443.063.790 (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones sesenta y tres mil setecientos noventa);

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación de la presente Licitación a la empresa MD SRL. por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*" y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003, previa autorización pertinente de la Junta Municipal en virtud a los Arts. 39 inc. i), 212 y siguientes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la pertinente resolución del órgano legislativo;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº.1724/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha adquisición en el Objeto de Gastos 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" F.F.PP, por lo que en ese sentido no existe objeción, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la provisión de los servicios adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR A LA EMPRESA "***MD SRL***" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES, cuyo monto total asciende a (Gs. 1.443.063.790) Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones sesenta y tres mil setecientos noventa, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa Interina de Desarrollo Social de la institución en carácter de FISCAL de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de las contrataciones, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Asimismo, que queda a criterio de la empresa la provisión de los servicios adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 007/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/12, A LA EMPRESA "MD S.R.L." CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS CEREMONIALES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **007/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1724/I.M. por la cual se adjudica a la empresa **"MD S.R.L."** la Licitación Publica Nacional Nº 03/12, para la contratación servicios ceremoniales; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2012, según Acta Nº 059; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 03/12, a la Empresa **"MD S.R.L."** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1724/I.M., para la contratación servicios ceremoniales, por un monto de (G. 1.443.063.790) Guaraníes, Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones, Sesenta y Tres Mil, Setecientos Noventa, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes Enero del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente en Ejercicio J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 007/2012 J.M.

Ciudad del Este, 25 de enero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal